



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE ENLACE



**RESOLUCION: SF/USJ/UE/035/2014**

**ASUNTO:** Se notifica resolución del C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de mayo de 2014.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C. JUAN PABLO GARCÍA GUZMÁN**, con folio número **13837**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 30 de abril del año 2014, en la que solicita: "1) cuánto fue el presupuesto asignado a dicha Secretaría durante 2011, 2012 y 2013, estatal como federal; 2) en qué se gastó cada peso del presupuesto del 2011, 2012 y 2013?; 3) solicito también se me proporcione copia de facturas, depósitos, pagos o de cualquier documento fiscal que compruebe el gasto ejercido en 2011, 2012 y 2013; 4) solicito copia de la nómina actualizada al 2014"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Administración le corresponde normar y controlar la administración del capital humano de la Administración Pública Estatal, tal y como se lee a continuación:

*"ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal;*

*..."*

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Administración le corresponde normar, aplicar y administrar lo referente a los sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo.

Que el costo de reproducción por copia simple, derivada de una solicitud de información acuerdo a la primera fracción del artículo 22 de la Ley Estatal de Derechos, es la siguiente:

**"Artículo 22.** Las solicitudes de acceso a la información que realicen los particulares en materia de transparencia y acceso a la información, serán gratuitas; la reproducción que requiera impresión y materiales de reproducción, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

	Número de salarios Mínimos
I. Reproducción en copia simple, por hoja	0.01
..."	

*OU*  
Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



Que de conformidad a lo señalado en los artículos 58 primer párrafo y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, el pago por concepto de derechos previstos en la Ley Estatal de Derechos, es objeto del Impuesto para el Desarrollo Social, mismo que se calcula aplicando al total de los derechos el 12 por ciento, y que para su mejor interpretación se transcriben a continuación:

“**Artículo 58.** Es objeto de este impuesto la realización de pago por concepto de derechos previstos en la Ley Estatal de Derechos.

...”

“**Artículo 61.** Este impuesto se calculará aplicando a la base la tasa del 12 por ciento.”

De lo anterior, se emite la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO:** Por lo que hace a su pregunta 1 y 2 se le informa al solicitante que en el cuadro que se plasma a continuación se encuentran, tanto el presupuesto asignado como el ejercido por esta Secretaría en los años 2011, 2012 y 2013, enlistados por capítulo del gasto.

AÑOS:	2011		2012		2013	
CAPÍTULO DEL GASTO:	ASIGNADO	EJERCIDO	ASIGNADO	EJERCIDO	ASIGNADO	EJERCIDO
1000.-SERVICIOS PERSONALES	286,686,663.02	284,617,245.58	324,290,090.57	324,290,090.57	347,600,565.22	347,600,565.22
2000.-MATERIALES Y SUMINISTROS	49,397,384.87	40,848,707.22	19,178,665.84	19,178,665.84	15,679,575.10	15,679,575.10
3000.-SERVICIOS GENERALES	342,438,951.93	309,503,471.86	301,832,846.61	301,832,846.61	195,413,763.91	195,413,763.91
4000.-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS YUDAS	380,000.00	380,000.00	35,508,449.50	35,508,449.50	35,953,486.10	35,953,486.10
5000.-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,846,110.04	2,527,317.02	16,636,296.62	16,636,296.62	15,907,191.18	15,907,191.18
6000.-INVERSION PÚBLICA	54,648,119.60	1,222,755.81	30,244,034.38	30,183,045.16	60,989.22	
<b>TOTALES GENERALES:</b>	<b>737,397,229.46</b>	<b>639,099,497.49</b>	<b>727,690,383.52</b>	<b>727,629,394.30</b>	<b>610,615,570.73</b>	<b>610,554,581.51</b>

**SEGUNDO:** En relación a sus pregunta 3, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca la reproducción de la información, tales como las copias simples, deberán ser a cargo del solicitante, por lo que de conformidad con el artículo 22 fracción I de la Ley Estatal de Derechos, el costo por la reproducción de las facturas, depósitos, pagos y comprobantes fiscales solicitadas es la siguiente:

AÑOS:	2011	2012	2013
NUMERO DE COPIAS	57,720	52,390	84,308
MONTO POR EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE (POR UNIDAD)	0.01 SALARIOS MÍNIMOS		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$34,632</b>	<b>\$31,434</b>	<b>\$50,584.80</b>

Así mismo, de acuerdo a los artículos 58 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, mismos que se transcribieron en el considerando, del total a pagar por concepto de copias simples, se determinará el Impuesto para el Desarrollo Social, de acuerdo a la tasa del 12 por ciento, siendo el total a pagar el siguiente:

AÑOS:	2011	2012	2013
DERECHO POR EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE	\$34,632	\$31,434	\$50,584.80
IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (12%)	\$4,155.80	\$3,772.10	\$6,070.20

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251